SELLO 4º 40 M.s | ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. · 1837 · | AÑO DE 1837.

nian la organizacion y fomento de estos cuerpos municipales, para ello se tenia por conveniente lo que deberán hacer en el presente caso acerca de su reunion, y en el de decidir se perdió ésta, como lo demandaba [illegible] luego á bien indicando ésta q.e vaya se ha de ejecutar.

Casilla del Muelle
Aprov.on de su remate.

Se vió la Resolucion de la Exma. Diputacion Prov.l comunicada con fha. 18 del actual en el expediente de remate del edificio [illegible] situado en la playa del Muelle de esta Ciudad, aprobando el celebrado a favor de Jose Garcia por la cantidad de mil quinientos rs. de von. Y entendido por este Ayuntamiento acordó: Que se inste por edictos para se [illegible] para la seguridad del contrato y otros, señalandose para el efecto el dia diez y ocho del corriente a las once horas de su mañana en cuyo dia quedará finalizado este remate; lo que se haga saber por la comision al primer rematador.

Dip.n Prov.l
Lista de electores

Visto un oficio circular de la Exma. Diputacion Prov.l acompañando lista de los individuos que han debido tomar parte en las elecciones de Diputados de Prov.a y pertenecen a este partido judicial. Y entendido por este Ayuntam.to acordó: Se tenga presente en el escrutinio gral. que ha de practicarse en esta Ciudad en el dia de